

Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

RESOLUCIÓN N° 79/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 30 de enero de 2026.

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL de la República del Paraguay.

La Ley N° 1.535/1.999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”

La Ley N° 2.874/2.006 “DEL DEPORTE”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto N° 2.991/2019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.

El Memorándum DAT N° 09/2026, del Departamento de Anticorrupción y Transparencia, dirigida a la Máxima Autoridad, por el cual solicita la elaboración de resolución de conformación del Comité de Rendición de Cuentas para el Ejercicio Fiscal 2026, a efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 2.991/2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes

Que, la Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”, en su artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1.”Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley...6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el artículo 2º del Decreto N° 2.991/2019, dispone que: “*Declárase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1º de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos de endientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”.*



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

RESOLUCIÓN N° 79/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:**

Artículo 1º. Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Deportes, que actuará bajo la coordinación del Departamento de Transparencia y Anticorrupción.

Artículo 2º. Disponer que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Deportes, estará integrado por representantes de las siguientes dependencias de la institución, conforme se detalla:

- *Departamento de Transparencia y Anticorrupción (Unidad Impulsora).*
- *Dirección General de Administración y Finanzas*
- *Dirección General de Comunicación*
- *Dirección General de Gabinete.*
- *Secretaría General*
- *Dirección de Planificación.*
- *Dirección de Auditoría Interna*
- *Dirección General de Deportes.*
- *Departamento de Control de Calidad y Monitoreo (Coordinación MECIP).*
- *Departamento de Informática y TIC's.*

Artículo 3º. Facultar al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.

Artículo 4º. Elevar, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2026, para su aprobación.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES